

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICO N° \_\_\_\_\_  
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 69 de fecha 06.05.2014 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 20.742;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

29 MAYO 2014

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 20.742:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la facultad del Alcalde para celebrar Convenios de Pago (según formato adjunto), por deudas por derechos de aseo y condonación de multas e intereses por dicho concepto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 20.742.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/tcb.